



El Angol que todos queremos
19 JUL. 2018

ANGOL,

1403

DECRETO EXENTO N° _____ /752.-

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Sesión ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2018.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Según Memorando S/N del 03 de Julio de 2018, del Director de Educación Municipal de Angol. Sr. Juan García Salazar.
- e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

reparaciones para Jardín y Sala Cuna Semillitas de Huequén, se requiere realizar trato directo conforme a lo dispuesto Art. 10, N°8, del Reglamento de la Ley 19.886 “**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales**”.

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 8, del Reglamento Ley N° 19.886 a la empresa **Francisco Felipe Zapata Pardo., Rut. N°**

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-24-01-009-013-000, con cargo Fondos JUNJI, por el monto de \$460.000.- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/MTS/mts.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Secretaría DEM
- Coordinación Jardines
- Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL